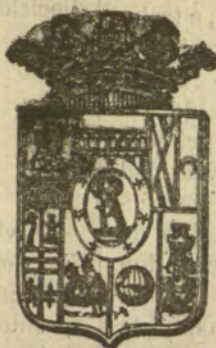


# BOLETIN OFICIAL



## LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

### PARTE OFICIAL

DE LA

### Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTO

### VENTURADA

Formado el padrón industrial de este término, en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 7.º de dicho Real decreto.

Venturada, 18 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Vicente Cid.

(Núm. 3.883.)

### VALVERDE

Don Pedro de las Heras Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa de Valverde.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales de las personas que ejercen en el mismo término, profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Se-

cretaría municipal, de conformidad a lo que el art. 7.º del citado (Reglamento) decreto determina.

Valverde, 18 Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
P. O. y A.  
Gabino Fraile.

(Núm. 3.884.)

### HORTALEZA

D. Eduardo Núñez Marqués, Alcalde de esta villa de Hortaleza.

Hago saber: Que ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías, siguiendo la numeración correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria o la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Hortaleza, a 19 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Eduardo Núñez.

(Núm. 3.885.)

### GALAPAGAR

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón industrial de este término.

Galapagar, 19 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Gerónimo Allesquilla.

(Núm. 3.886.)

### TITULCIA

El padrón industrial de este término, formado para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Titulcia, 20 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Gregorio García.

(Núm. 3.888.)

### TALAMANCA DE JARAMA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón industrial de esta villa, que determina el art. 62 y 63 del vigente Reglamento de la contribución industrial, a fin de oír reclamaciones, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Talamanca de Jarama, a 19 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Teodoro Sanz.

(Núm. 3.889.)

### ESTREMERERA

Se halla formado el padrón de la Contribución industrial de este término municipal y queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estremera, a 18 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Julián Martínez.

(Núm. 3.890.)

### VENTURADA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1918.

Venturada, 18 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Vicente Cid.

(Núm. 3.891.)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

Al objeto de oír reclamaciones, y después de cumplidos los requisitos legales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo de 1918.

Cabanillas, 19 de Septiembre de 1917.

El Alcalde,  
Vicente de Guzmán.

(Núm. 3.892.)

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

### IMPUESTO DE TIMBRE SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Año de 1917.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona Timbre, Empresa del Teatro de Price, D. Fermin P. Menéndez Maturana.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Octubre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,  
José M.ª Antelo.

### IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona cuarta, D. Andrés Montiel López.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.



Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de Octubre de 1917.  
El Tesorero de Hacienda,  
José María Antelo.

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha trece del actual, en el expediente promovido por don Gregorio de Angulo y García, sobre declaración de ausencia de su hijo don Jaime de Angulo y Mayo, por hallarse en ignorado paradero; y por lo tanto que se le nombre representante legal para que en su nombre y representación acepte el legado que le hizo su tía doña Magdalena Mayo de la Puente, en su último testamento, consistente en una participación proindiviso o sea una undécima parte en la mitad de la casa número tres de la Plaza de la Cebada, de esta capital, con las obligaciones impuestas por la testadora, y otorgue con los demás legatarios o separadamente y con los albaceas de la misma la escritura sobre entrega del legado y ejerza dicho cargo con las demás facultades inherentes al mismo, para el que se propone a don José Maeso y Mundiel, habiéndose cumplido con lo que prescriben los artículos dos mil treinta y uno al dos mil treinta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, de conformidad con el dos mil treinta y cuatro, se llama por este segundo edicto, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al ausente don Jaime de Angulo y Mayo, hijo legítimo de don Gregorio y doña Isabel, nacido en la ciudad de París el veintidós de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, de estado soltero, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si el don Jaime no se presentare, para que dentro del término de dos meses comparezcan a ejercitar su derecho, verificándolo con los correspondientes documentos que lo acrediten, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que durante el plazo de la publicación de los primeros edictos hasta el día de hoy, persona alguna ni el ausente don Jaime Angulo Mayo, ha comparecido en autos a ejercitar su derecho.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Puebla.

Ante mí,

Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Entre líneas—civil—vale.

V.º B.º

El Juez,

José Manuel Puebla.

El secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(A.—514.)

#### UNIVERSIDAD

En la villa y corte de Madrid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diecisiete, el señor don José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia Territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Manuel y doña Pilar Menacho Peirón, doña Balbina Moner Quintana, ésta como legal representante de su hijo, menor de edad, don Eduardo Menacho Moner, y don Antonio Menacho Súaña, todos vecinos de Barcelona, casado, soltero, viudo y soltero, respectivamente, mayores de edad, doctor en Medicina y Cirugía el primero; sin profesión la segunda y tercera, y médico el cuarto; representados por el Procurador don Manuel Brú del Hierro y defendidos por el Abogado don Emilio Llasera primero, y después por don Carlos María Brú López, con don Melitón Echevarría, don Víctor Collado y doña Manuela Echevarría o sus sucesores o causahabientes como de que, bubieren fallecido, que se hallan declarados en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre que se declare, son propiedad de los demandantes en la proporción que se indica, los valores que se encuentran depositados en la Caja general de Depósitos, comprendidos en el resguardo de dicho Centro, señalado actualmente con los números 197.799 de entrada, y 59.555 de registro, acordando les sea entregado por referida Caja con los intereses no percibidos una vez que queden libres de la responsabilidad o fianza para que fué constituido el depósito.

#### FALLO

Que destinando la demanda promovida en estos autos por el Procurador don Manuel Bru del Hierro en nombre de don Manuel y doña Pilar Menacho Peñón, doña Balbina Moner Quintana, ésta como legal representante de su hijo menor de edad don Eduardo Menacho Moner y don Antonio Menacho Luña.

Debo absolver y absuelvo de ella a los demandados don Melitón Echevarría, don Víctor Collado y doña Manuela Echevarría o sus sucesores o causa habientes, caso de que hubiesen fallecido, sin esperar condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se hará publicar por medio de edictos que se insertarán en la forma prevenida en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Diario Oficial de Avisos» lo pronuncio, mando y firmo,

José Manuel Puebla.

#### PUBLICACION

Doy fe:

Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor don José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, estando celebrando Audiencia pública el mismo día de su fecha.

Conste ante mí,

P. S.

Pablo Gómez Francés.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines mandados, autorizo el presente en Madrid,

a tres de Agosto de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,  
P. S.

Pablo Gómez Francés.

(A.—515.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en diez del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Brú, en nombre del Banco de España, contra don Francisco de Asís Oscoz Morales, se ponen en venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.ª La casa número catorce moderno, cincuenta antiguo, de la calle de la Aduana de esta Corte; linda al Norte con dicha calle; al Oeste y Sur, con la casa número doce, y al Este con la número dieciséis; el solar de la finca tiene forma de un trapezoide y una superficie de seiscientos metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros.

2.ª La casa número siete moderno de la calle de Eguiláz, de esta Corte; linda al Norte con la número siete duplicado; al Sur, con la número cinco de dicha calle y con la número siete de la de Sagasta; al Este, con la calle de Eguiláz y al Oeste con solar número seis de la de Luchana; el solar de esta finca tiene forma de un polígono irregular de seis lados y una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados treinta y siete decímetros.

3.ª La casa número treinta y tres provisional, hoy cincuenta y tres de la calle de la Princesa, de esta Corte, que linda; al Este, con la misma calle; al Norte, con la casa de don Benito Menéndez; al Sur, con solar de don Cornelio Ramón, y al Oeste con la número dos de la calle del Marqués de Urquijo; el solar de esta finca tiene la figura de un trapecio irregular, con una superficie de doscientos ochenta y dos metros cuadrados noventa y dos centímetros.

4.ª La casa número tres, moderno, de la calle de Santa Catalina, de esta Corte, que linda: por la medianería derecha, con la número cinco; por la izquierda con la número uno y por su tastero, con el patio central de la manzana de casas; ocupa una superficie de trescientos cincuenta y siete metros catorce decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de Noviembre próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas salen en esta subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda

subasta, o sean ochentay dos mil quinientas pesetas para la primera finca, sesenta mil pesetas para la segunda, ciento treinta y ocho milsetecientas cincuenta pesetas para la tercera, y ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas para la cuarta.

3.ª Si las posturas fueren inferiores al tipo de la segunda subasta, que es el indicado, se observará lo prevenido en la regla doce del artículo ciento treinta y uno citado.

4.ª Los autos y las certificaciones de los tres Registradores de la Propiedad de esta Corte, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del Banco de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subroga de en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.  
El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(A.—516.)

#### CENTRO

Don José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial y Territorial de Madrid.

Certifico:

Que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, penden ante esta Superioridad, Relatoría, Secretaría que fué de don Antonio Martínez del Campo, y por su fallecimiento a cargo hoy de don Rafael García Valdés, unos autos civiles, ordinarios, seguidos por don Fermín Morales de Viedma, propietario, vecino de Caspe, como representante legal de su esposa doña Presentación Esquerra Labrador, con doña Emilia y doña Dolores Sasot Callén, vecinas, la primera, de Cádiz; y la segunda Vallaván de (Huesca), y don Pedro, doña Regina y Rosa Augás y Avio, sobre rectificación de errores existentes en la inscripción de unas fincas propias de la demandante.

En cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

#### SENTENCIA

Número ciento veinticinco.

En la Villa y corte de Madrid, a once de Octubre de mil novecientos diecisiete.

En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante nos pende, en virtud de apelación remitido por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, y seguido entre partes:

De una, como demandante y apelante, don Fermín Morales de Viedma, por sí, y como representante de su es-



posa, doña Presentación Esquerri Labrador, propietario y vecino de Caspe; representado por el Procurador don Bernardo de Pablo, y defendido por el Abogado don Angel Oleosi.

Y de otra, como demandada y apelados también por sí, doña Emilia y doña Dolores Sasot Callén, dedicadas a sus labores y vecinas de Cádiz y Vallaván (Huesca) respectivamente, representadas por el Procurador don Felipe Gorris y defendidas por el Letrado don Francisco Romero.

Y de otra, también como demandados y apelados, don Pedro, doña Regina y doña Rosa Augás y Avio, los cuales no han comparecido en esta instancia, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados de este Tribunal, sobre rectificación de errores existentes en la inscripción de unas fincas propias de la demandante.

**FALLAMOS:**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado del distrito del Centro en treinta de Octubre de mil novecientos dieciséis, por la cual se absuelve a doña Emilia Sasot y Callén, doña Dolores Sasot y Callén, don Pedro, doña Regina y doña Rosa Augás y Avio, de la demanda contra ellos interpuesta por don Fermín Morales Viédma, como legítimo representante de su esposa doña Presentación Esquerri Labrador, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la Ley y sin hacer especial condena de las costas de esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Edelmiro Trillo, Alejandro Bustamante, Ignacio Valor, Manuel Moreno.

**PUBLICACIÓN**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Alejandro Bustamante, Magistrado de la Sala segunda de esta Audiencia y ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de hoy, de que yo el Relator Secretario certifico.

Madrid, once de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Ante mí, Ldo. Rafael García Valdés.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el DIARIO DE AVISOS DE MADRID, cumpliendo lo acordado, expido el presente edicto que firmo en Madrid a quince de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Oficial de Sala, José Aparici. (D.—99.)

**HOSPICIO**

Soler y Ripoll (Pedro), de 23 años, soltero, tabernero, domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, 10, primero derecha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel Celular a responder a los cargos que le resultan en la causa que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 386 de 1916, por falsedad en un contrato de inquilinato, apercibidos que de no veri-

ficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1917.

V. B.º El Juez instructor interino, Avelino F. de la Poza.

El Secretario, P. S. Ramón Anguita. (Núm. 3.559.) (B.—2.538.)

**HOSPICIO**

García Rivera (Carmen), domiliada últimamente en la calle del Molino de Viento, 10, primero derecha, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel de Mujeres a responder de los cargos que la resulten en la causa que se tramita en este Juzgado bajo el número 386 de 1916, por falsedad de un contrato de inquilinato, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1917.

V. B.º El Juez instructor interino, Avelino F. de la Poza.

El Secretario, P. S. Ramón Anguita. (Núm. 3.558.) (B.—2.539.)

**LATINA**

Alvarez Pallarés (José María), natural de Sarriá, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y cuatro años, hijo natural de Antonia Alvarez, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, 27, piso 1.º, procesado por lesiones a Trinidad Sánchez Pérez, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del señor Rives.)

Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

José Polo. El Secretario, P. S. Franco Para. (B.—2.547.)

**HOSPITAL**

Sodríguez Rubio (Evaristo Teodoro), natural de Vicálvaro (Madrid), de estado soltero, profesión sombrerero, de cuarenta años, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, número cuatro, piso bajo, procesado por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.

Federico Grande Cortés. El Secretario, Federico G. del Rivero. (B.—2.548.)

**VALENCIA**

Mateo Badosa, Miguel, conocido por Gregori Badosa Miguel y Mateo Avioli Miguel, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión escribiente, de veintiocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 224 de 1916 por el delito

de robo frustrado seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número 3.º del artículo 835, de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de cinco días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 20 de Agosto de 1917.

V. B.º El Juez de Instrucción, Bernardino René.

El Secretario, Enrique Miralles. (B.—2.549.)

**LÉRIDA**

Bonet Rull (Constantino), domiciliado últimamente en Barcelona, Infern, núm. 3, 3.º, procesado por el delito de expedición de billetes falsos, comparecerá en término de diez días, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida, 26 de Agosto de 1917.

El Juez de Instrucción, José Ayala. (B.—2.550.)

**UNIVERSIDAD**

Eugenio Amer Ballesteros, hijo de Eugenio y Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente, según decía, en la Fuente de la Teja, núm. 6, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 31 de Agosto de 1917.

José Manuel Puebla. El Secretario, P. S. Luis de la Torre y Aguado. (B.—2.551.)

**UNIVERSIDAD**

Basilia García, que era obrera de la tienda de D. José Fernández, calle de la Corredera Alta, núm. 21 cuadruplicado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Wad-Ras, núm. 9; procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.

Gabriel de Usera.—El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado. (B.—2.552.)

**UNIVERSIDAD**

María de la Torre y Cano, domiciliada últimamente en la calle de Tenerife, núm. 10, piso bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ampliar su declaración en causa por hurto instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

El Secretario, P. S., Luis de la Torre y Aguado. (B.—2.553.)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada con fecha 27 de Julio último por el señor

Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, delegado para la inspección del Registro de la propiedad de la Zona del Mediodía de la misma, se anuncia por medio del presente que se ha comenzado a instruir expediente sobre devolución de la fianza que el que desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad de dicha Zona, D. Francisco de la Concha y Alcalde, tenía constituida, a fin de que llegue a conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador, la que ejercitarán en este Juzgado dentro del término de tres meses, contados desde el día siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—Visto

bueno, José Polo.—El Secretario, Juan García. (B.—2.566.)

**HOSPICIO**

Vázquez Siles (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ce ante, de treinta y cinco años, hijo natural de Concepción Vázquez Siles, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, 15, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, secretaría del señor Taraceña, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—Visto

bueno.—El señor Juez, Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, por sustitución del Sr. Taraceña, Julio Pérez. (B.—2.568.)

**CENTRO**

Manso Sopena (Tiburcio), natural de Madrid, de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, 5, 7 y 9, segundo izquierda, procesado por hurto en causa número 96, 917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de responder de los cargos que resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de Septiembre de 1917.—

Enrique Robles.—El secretario, P. S., L. de Alonso. (B.—2.569.)

**UNIVERSIDAD**

Dativo Peña Martínez, hijo de Inocencio y María Antonia, natural de Villardecervos (León), de estado soltero, profesión ninguna, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color del rostro, moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 69, piso 4.º, procesado por falsedad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 7 de Septiembre de 1917.—

Gabriel de Usera.—El Secretario, P. S. Luis de la Torre Aguado. (B.—2.572.)

**UNIVERSIDAD**

Díaz Rejas (Luisa), hija de Angel y de Victoria, natural de Madrid, domi-



ciliada últimamente en esta Corte, calle de Magallanes, núm. 19, chozas, de veintiseis años, soltera, sus labores, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, para ser reconocida por los médicos forenses y prestar declaración, en causa por lesiones de la misma, instruída por dichos Juzgado y Secretaría, con el número 344 del corriente año.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—El Secretario, P. S., Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.595.) (B.—2.577.)

CONGRESO

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Victoriano Reliegos Gómez, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Valeriana, de estado soltero, de catorce años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Goya, núm. 39, entresuelo, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el referido Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía.

Madrid, 5 de Septiembre de 1917.—El Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Valdés. P. S., Jesús Alvarez.

(Núm. 3.596.) (B.—2.578.)



Juzgados Municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Lías Prieto (a) «El Tirillas», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio falta Núm. 629 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Agosto, 1917.

V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Orraz.

(Núm. 3.487.) (B.—2,512.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 849 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintiocho del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sanz Navarro expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que fir-

mo en Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

J. Egea.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.576.)

(B.—2.561.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Díaz cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 580 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.488.) (B.—2.513.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama a emplaza a Ricardo Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, núm. 2, de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.489.) (B.—2.514.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal, suplente, del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Manuel Almagro Elizaga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Septiembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 239 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 3.519.) (B.—2.518.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.419 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregorio Pavón Sánchez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Agosto de 1917.—V.º B.º—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.577.) (B.—2.562.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.321 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Rojas Vindes, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 28 de Agosto de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.578.) (B.—2.563)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.401 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández Ruiz expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 20 de Agosto de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.579.) (B.—2.564.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.367 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Septiembre, a las 10 horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en con-

cepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argosta, y para en su caso, como suplentes, D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Loraballo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Agosto de 1917. V.º B.º J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.508.) (B.—2.565.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.319 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día primero de mes de Octubre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Higorin Cuevas y Emilio Bayo López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 1.º de Septiembre 1917. V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.590.) (B.—2.573.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.429 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández González, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 1.º de Septiembre 1917.—Visto bueno.—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.591.) (B.—2.574.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrón-ro, 5.—Madrid.—Teléfono, 4981



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

## SUPLEMENTO AL NÚM. 249, CORRESPONDIENTE AL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 1917

### SAN FERNANDO DE HENARES

D. Lorenzo de la Torre y Alcobendas, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de San Fernando de Henares.

Certifico: Que el acta de sorteo y designación de vocales que han de constituir dicha Junta en el venio de 1918 a 1920, ha dado el resultado siguiente:

Presidente, D. Santiago Cuenca Grimaldos, Juez municipal.

Vicepresidente, el concejal que al constituirse el nuevo Ayuntamiento en primero de Enero próximo resulte con mayor número de votos.

Contribuyentes por territorial, don Ramón Casado Crespo y D. Victorio Julián Azataca.

Industriales, D. Francisco Cota Vázquez y D. Bonifacio Muñoz Vacas.

### SUPLENTES

El del Vicepresidente, el concejal que le siga en votos del Ayuntamiento que tome posesión en primero de Enero próximo.

De contribuyentes por territorial, D. José Maján Fernández y D. Antonio de Lope Masiau.

De los industriales, D. Fidel Gamboa Bassal y D. Benito García Ramos.

Se declara desierto el cargo de vocal que ha de desempeñar un retirado del Ejército o la Armada o un funcionario jubilado de Administración civil, por no haber ninguno en la localidad, ni tampoco persona alguna que haya desempeñado el cargo de Juez municipal.

Y para remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en San Fernando

de Henares, a tres de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Presidente de la Junta,  
Santiago Cuenca.

Lorenzo de la Torre.

(Núm. 4.191.)

### GETAFE

D. Felipe de Francisco Benavente, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de este Ayuntamiento de Getafe.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Corporación municipal con fecha veinticinco de Septiembre último, se tomó el siguiente acuerdo:

*Elecciones.*—Debiendo determinarse las vacantes de concejales, a los efectos de la próxima renovación del Ayuntamiento, según ordenan las Reales órdenes de veintinueve de Septiembre y veintidós de Octubre de mil novecientos quince, se procedió al examen del respectivo expediente, resultando del mismo la determinación de tres vacantes en el distrito del Sur, correspondientes al señor Alcalde D. Jacinto Cervera Gómez y concejales D. Gregorio Saunquillo y Usera y D. Juan Gómez de Francisco, y otras tres en el distrito del Norte, correspondientes a D. Juan Vergara Alamer, D. Eleuterio Serrano Herreros y D. Mario González Pintado, a quienes corresponde salir por haber cumplido su empeño, acordando que antes del día diez del próximo mes de Octubre se haga público en la población y se participe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al señor Presidente de la Junta local del Censo electoral.

Después de tomado este acuerdo y antes de levantar la sesión, llega a conocimiento del Ayuntamiento la defunción del concejal D. Constantino Deleitto, y en su consecuencia se acuerda lo siguiente:

Que como consecuencia de este fallecimiento, se amplíe el acuerdo referente a elecciones, consignando una vacante más en el distrito del Sur correspondiente al difunto D. Constantino.

Es copia de su original, a que me remito. Y para que conste y curse destino al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa el señor Alcalde y firmo en Getafe a tres de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,  
Juan Vergara.

Felipe de Francisco.

(Núm. 4.200.)

### LOECHES

Don José Mur e Iturralde, Secretario del Ayuntamiento de Loeches.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de dicha Corporación que obra en la Secretaría de mi cargo, y al folio 41 vuelto del mismo, aparece el acta, que copiada literalmente es como sigue:

En la villa de Loeches, a 3 de Octubre de 1917, se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Sala Consistorial en sesión extraordinaria, previa citación, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Alonso; y abierta que fué se leyó la anterior, y quedó aprobada y ratificada sin discusión. Seguidamente, y de orden del señor Presidente, se dió lectura por el infrascripto Secretario de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre de 1913, y de la circular del Gobierno civil de esta provincia del dicho mes del año actual, sin fecha y publicada en el núm. 229 del BOLETÍN OFICIAL de la misma, correspondiente al martes 25 del expresado mes, la que trata del cumplimiento del art. 45 de la vigente ley Municipal, acerca de la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias

de Concejales de este distrito municipal que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal.

Enterados los señores Concejales de la expresada circular y del citado artículo 45 de la referida ley, se acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias, correspondiendo a los Concejales D. Félix Rico, D. Pedro Alonso, D. Cleto Alonso Geta y D. Pedro Geta, estos dos últimos en sustitución de los Concejales D. Gregorio Torres y D. Andrés Cámara, que por sorteo les ha correspondido salir a aquéllos, y que han sido sustitutos de estos dos últimos, todos ellos procedentes de la elección de 1913, y que las cuatro vacantes declaradas son las que corresponden cubrir en la próxima renovación, anunciándose públicamente por edicto en el sitio de costumbre de esta localidad y remitiendo certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico.—Alonso.—Cristóbal, Rico, Alonso Geta.—Geta.—Rico.—Calle.—José Mur.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Loeches, a 4 de Octubre de 1917.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Alonso.—José Mur.

(Núm. 4.201.)

### CASARRUBUELOS

Don Valentín Alonso y Mariscal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Casarrubuelos.

Certifico: Que al folio 40 del corriente libro de actas de la Corporación municipal aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de Septiembre último, que copiada literalmente dice así:

«Señores Concejales: D. Antonio Gar-



vía Garvia, D. Angel Garvia Vara, don Cirilo Naranjo Jiménez, D. Francisco Garvia Díaz, D. Mariano Tenacio Hernández, D. José María Garvia Garvia y D. Tomás Naranjo Bartolomé.

En el pueblo de Casarrubuelos, a 30 de Septiembre de 1917; siendo la hora de las once señalada al efecto, se constituyeron en sesión ordinaria en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Antonio Garvia y Garvia, que la declaró públicamente abierta.

Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto.

Vistos los expresados antecedentes, y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de los siete Concejales que deben constituir la con arreglo a la escala del artículo 35 de la ley Municipal, por lo que no existe vacante alguna.

Resultando que de los Concejales actuales proceden de la elección de 1913 D. Angel Garvia Vara, D. José María Garvia Garvia y D. Tomás Naranjo Bartolomé, a quienes corresponde cesar, cuyas vacantes ascienden a tres.

Considerando que el año de 1915 se cubrió la vacante extraordinaria dejada por D. Juan Manuel López Garvia, en virtud de renuncia de éste por hallarse enfermo.

Considerando que por el censo de población no procede aumentar el número de Concejales.

Previa discusión, se acordó por unanimidad que el número total de vacantes a cubrir en la próxima renovación, es el de tres.

Extendida la presente, la firman los señores concurrentes, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al excelentísimo señor Gobernador civil, y se publique en la tablilla de anuncios del Consistorio; todo en cumplimiento de lo mandado, y de lo cual certifico.—Antonio Garvia.—Angel Garvia.—Cirilo Naranjo.—Francisco Garvia.—Mariano Tenacio.—José María Garvia.—Tomás Naranjo.—Valentín Alonso, Secretario.—Está rubricado.

Concuerda fielmente con el original de su referencia.

Y para su remisión al señor Gobernador civil, a los efectos indicados, libro la presente en Casarrubuelos, a 1.º de Octubre de 1917.—V.º B.º—El Alcalde, Garvia.—El Secretario, Valentín Alonso.

(Núm. 4.202.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

D. Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ribas y Vaciamadrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º de los

corrientes, obrante el folio treinta y seis del libro respectivo, aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado, es como sigue:

Acto continuo se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre de 1913, recordada por la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 25 de Septiembre último, y enterados los señores asistentes acordaron por unanimidad declarar vacantes en turno ordinario las de la mitad de los señores concejales que constituyen este Ayuntamiento, D. Valentín Salvanés Cuellar, D. Eduardo Hernández Martínez y D. Benito Alambra Rejas, que son a quienes alcanza la renovación por ser los que fueron proclamados en Noviembre del año de mil novecientos trece, acordándose también que se anuncien al público estas vacantes y además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Hay un sello.—Firmado.—Apolinar Alambra.—Benito Alambra.—Felipe Rodríguez.—Julio Cascajero.—Francisco Mora.

Es copia del acuerdo obrante en el libro respectivo, y a que me remito caso necesario.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está acordado, expido la presente, que firma, visa y sella el señor Alcalde, en Ribas y Vaciamadrid, a dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde,  
Apolinar Alambra.

El Secretario,  
Francisco Urosa.

(Núm. 4.199.)

#### NAVALCARNERO

D. Tomás Puertas y Mangas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Certifico: Que del acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy por dicha Corporación municipal, aparece lo siguiente:

#### *Elecciones de concejales. Declaración de vacantes.*

Acto seguido se dió lectura de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha de Septiembre anterior, publicada en el BOLETIN del veinticuatro, referente a la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal. Consultados los antecedentes relativos al particular, resulta que corresponde cesar para la próxima renovación bienal en esta forma:

#### *Distrito de la Plaza.*

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, don Esteban Arteaga González y D. José Hernández Campos.

#### *Distrito de la Escuela.*

D. Juan García de la Morena y don Manuel Povedano Fernández.

Pero como en el distrito de la Plaza, en la renovación de mil novecientos

quince, hubo la vacante extraordinaria por fallecimiento de D. José Hernández Campos, que fué cubierta con las tres ordinarias que existían de dicho distrito, hay que proceder al sorteo entre los cuatro señores que fueron elegidos, y son D. Felipe Povedano, D. Carlos Medrano, D. Evaristo González y don Mariano Ruiz Medrano. Enterado el Ayuntamiento, acordó proceder a dicho sorteo, y verificado éste escribiendo los cuatro nombres en igual número de papeletas, que fueron introducidas en un globo, y correspondió al D. Mariano Ruiz Medrano Hernández, declarando las vacantes ordinarias desempeñadas por los señores concejales siguientes, con expresión del distrito a que corresponden:

#### *Distrito de la Plaza.*

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, don Esteban Arteaga González y D. Mariano Ruiz Medrano Hernández, por la vacante extraordinaria de D. José Hernández Campos.

#### *Distrito de la Escuela.*

D. Juan García de la Morena y don Manuel Povedano Fernández.

Está conforme con su original, a que me remito. Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, que firma en Navalcarnero, a tres de Octubre de mil novecientos diecisiete.

Tomás Puertas.

V.º B.º

El Alcalde,  
Felipe Povedano.  
(Núm. 4.203.)

#### VILLAREJO DE SALVANÉS

Tengo el honor de manifestar a V. S. I., que en esta fecha se ha recibido en esta Junta municipal una certificación del acta levantada en primero de los corrientes por la Junta local de Reformas Sociales, en la que acordó por unanimidad, nombrar al vocal de la misma D. Guillermo Domingo Fernández para desempeñar el cargo de Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral durante el período de vida legal que ha de principiar en 1.º de Enero próximo venidero.

Lo que comunico a V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.—Villarejo de Salvanés, 3 de Octubre de 1917.—Calisto Ramos.

Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

(Núm. 4.225.) (B.—4.225.)

#### LOZOYA

Don Tomás Sanz y Sanz, secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que examinado el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación en el año actual, aparece la que tuvo lugar el día primero del actual y entre otros aparece el siguiente acuerdo:

«Se dió lectura de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 229, correspondiente al día

25 de Septiembre último y al art. 45 de la Ley Municipal que trata de la declaración de vacantes, ordinarias y extraordinarias de concejales, que han de ser sometidas a la renovación bienal.»

En su consecuencia, y de armonía con lo que previenen dichos preceptos legales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó declarar como vacantes ordinarias tres, siendo las de los señores D. José Iveas Cano, D. Tiburcio de la Plaza Saavedra y D. Mariano Callejo Vélez, y como extraordinaria por defunción, la de Cándido Soto Gil, siendo cuatro total las vacantes que han de ser objeto de renovación.

Igualmente se acordó que su publicación en esta localidad, y se remita certificación al Excelentísimo Señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Lozoya, a 2 de Octubre de 1917.—V.º B.º.—El Alcalde, José Iveas.—Tomás Sanz.

(Núm. 4.204.)

#### NAVARRREDONDA

Don Amado Ruiz Arias, Secretario accidental del Ayuntamiento de Navarredonda.

Certifico: Que al folio número veinte, resto del corriente libro de actas de la corporación municipal, aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día nueve del corriente mes y año, que, copiada literalmente, dice así:

Acta de Sesión ordinaria del día nueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.

Señores concurrentes: Don Víctor Martín, don Victorio Mauricio, don Esteban González, don Anastasio Romero y don Atanasio Arribas.

En el pueblo de Navarredonda, a nueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete: Siendo la hora señalada en las cédulas de convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria, en la Casa Consistorial, los señores concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del señor alcalde don Víctor Martín, que la declara públicamente abierta. Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley municipal de, y más principalmente de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto.

Vistos los expresados antecedentes; y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de cinco concejales, tres, con carácter de interinos, en sustitución de los Sres. Don Mariano Fernández Matesan, don Guillermo Hernán Ramírez y don Eugenio Salso Cristóbal por procesamiento de los mismos, y uno por renuncia, don Ruperto González Vaera, debiendo de constituir o reintegrar esta Corporación, con el número de seis, con arreglo a la escala del artículo 35 de la ley municipal. Resultando:

Que de los señores concejales actua-



les, dos proceden de la elección de 1913, don Víctor Martín Hernán y don Atanasio Arribas Martín, y don Victorio Mucio Rodríguez, don Esteban González Castro y don Anastasio Romero Castro proceden de elecciones de años anteriores, correspondiendo a los cinco cesar, y por tanto, cinco también las vacantes producidas. Considerando que correspondiendo cesar a los señores concejales que reintegran esta Corporación municipal, y previa discusión se acordó por unanimidad que el número total de vacantes a cubrir en la próxima renovación es el de seis concejales. Extendida la presente acta, la firman los señores concurrentes que saben, después disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y que publique en la tablilla de anuncios del Consistorio; todo en cumplimiento de lo mandado y de lo cual certifico.—Vitor Martín.—Victorio Mucio.—Esteban González y Anastasio Romero.—Amado Ruiz.—Están las rúbricas. Hay un sello.

Corresponde bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Navarredonda, a 15 de Septiembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Víctor Martín.

El Secretario,  
Amado Ruiz.

(Núm.—4.205.)

**BRUNETE**

Don Manuel González Gómez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 2 de Octubre de 1917 hay un particular que, copiado a la letra, dice así:

«El Sr. Presidente hizo constar que, debiendo renovarse en el próximo mes de Noviembre, por elección ordinaria, la mitad de los Concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos, como previene el artículo 45 de la ley Municipal, era preciso declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que se han de someter a la citada renovación.

Dada lectura de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 229 del 25 de Septiembre último, y enterado el Ayuntamiento y examinados los documentos y antecedentes relativos a la renovación bienal del mismo, se acordó en su consecuencia y por unanimidad declarar en número de cinco, el de las vacantes ordinarias en el único distrito electoral de este término a cubrir en la próxima renovación bienal; cuyas vacantes las producen los Concejales D. Santiago Fernández Cuervo, D. Isidoro Gil Pérez, D. Domingo Avilés Manzano, don Filomeno Avilés Barba y D. Mariano Simón Martín, como procedentes de la elección del año 1913 y a quienes por cumplir su mandato corresponde cesar en sus cargos en 31 de Diciembre del año actual.

Igualmente se acordó que esta declaración se haga pública en la localidad, remitiéndose certificación literal del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad.»

Lo transcripto corresponde fielmente con lo acordado, a cuyo original me remito.

En Brunete, a 3 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Sino Granizo.

El Secretario,  
Manuel González.  
(Núm. 4.211.)

**LAS NAVAS DE BUITRAGO**

Don Mauricio Cobertera y García, Secretario del Ayuntamiento de Las Navas de Buitrago.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día treinta de Septiembre próximo pasado, existe el siguiente acuerdo:

«Que en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, han de ser sometidas a la próxima renovación bienal tres vacantes ordinarias de concejales de este Distrito municipal, por componerse este Ayuntamiento de de seis individuos y no existir ninguna vacante extraordinaria en el mismo, hágase público este acuerdo y remítase certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, según está ordenado por el mismo.»

Y para remitir a dicho Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en Las Navas de Buitrago, a 2 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Cayetano Alpou.

El Secretario,  
Mauricio Cobertera.

(Núm.—4.207.)

**ALAMEDA DEL VALLE**

Don Faustino Ventura Martín, Secretario del Ayuntamiento de Alameda del Valle.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias en el referido Ayuntamiento para las próximas elecciones de concejales, cuyas vacantes las constituyen los señores siguientes: Don Eustaquio Ramírez Sanz, don Federico Canencia Viga y don Vicente García Sanz.

Y para que conste expido la presente que con el V.º B.º del señor Alcalde, firmo en Alameda del Valle a 29 de Septiembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Eustaquio Ramírez.

El Secretario,  
Faustino Ventura.

(Núm.—4.209.)

**TORREMOCHA DE JARAMA**

Don Enrique de Ramón y Pró, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Torremocha de Jarama.

Certifico: Que en el corriente libro de actas de la Corporación municipal, aparece la correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1917, que copiada literalmente, dice así:

«En Torremocha de Jarama, a 30 de Septiembre de 1917:

Siendo las doce de la mañana, hora señalada en las cédulas de convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria en la Casa Consistorial, los señores concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del primer regidor en funciones de alcalde, D. Eusebio del Rey Heredia, que la declaró públicamente abierta.

Seguidamente, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se pusieron de manifiesto a la Corporación los antecedentes relacionados con las renovaciones últimas de este Ayuntamiento, al objeto de poder determinar el número de vacantes a cubrir en la próxima elección, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal, y más principalmente, de lo mandado en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913 y 22 de Octubre de 1915, que fueron leídas en el acto.

Vistos los expresados antecedentes, y resultando que la Corporación municipal está compuesta actualmente de cuatro concejales, debiendo constituirse con arreglo a la escala del art. 35 de la ley Municipal, en número de seis, por lo que existen dos vacantes, producidas por renuncia de D. Vicente Herrero Vigue y D. Eusebio Rivera González, procedentes de la renovación de 1913 y 1915 respectivamente;

Resultando que de los señores Concejales actuales, procede de la elección de 1913 D. Eusebio del Rey Heredia, a quien corresponde cesar y cuya vacante, sumada a las antes mencionadas, ascienden a tres;

Resultando que en el año 1915, fueron cubiertas tres vacantes de renovación ordinaria y una extraordinaria, que en junto suman cuatro, y que en el año actual existen dos vacantes extraordinarias, mas una ordinaria, que en junto componen la mitad de esta Corporación, número que corresponde elegir bienalmente:

Considerando que fué cubierta una vacante extraordinaria en 1915, y que ésta resulta compensada con exceso actualmente, pues existen dos:

Considerando que procede elegir tres Concejales, por ser seis el número total de la Corporación, y que a los Concejales que les corresponde cesar es a los elegidos el año 1913, de los cuales no hay en la actualidad más que uno en ejercicio, procediendo los tres restantes de la elección verificada en 1915;

Considerando que sumadas las vacantes extraordinarias, a las que necesariamente se produce por la salida del Concejal elegido en 1913, son las tres que procede renovar ordinariamente.

Previa discusión, se acordó por unanimidad, que el número total de vacante a cubrir en la próxima renovación es el de tres.

Extendida la presente, la firman los señores que han concurrido, después de disponer que de ella se remita inmediatamente certificación literal al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, y se

publique en la tablilla de anuncios del Consistorio; todo en cumplimiento de lo mandado, y de lo cual certifico.—Eusebio del Rey.—Martín Díaz.—Mariano Hernán.—Antonio Díaz.—Enrique de Ramón.—Están las rúbricas.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento Constitucional de Torremocha».

Concuerda fielmente con el original de su referencia, Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos indicados, libro la presente en Torremocha de Jarama, a 30 de Septiembre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Del Rey.

Enrique de Ramón.

(Núm. 4.212.)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Don Plácido de la Torre Díaz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Sebastián de los Reyes, del cual es digno Alcalde-Presidente don Hermenegildo Izquierdo y Menoyo.

Certifico: Que examinado el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, existe, entre otras, la celebrada en 19 de Septiembre próximo pasado, en la que fué tomado el siguiente acuerdo:

«Acto seguido, y en cumplimiento a lo que determina el art. 45 de la ley Municipal, fué tomado el acuerdo siguiente: Que en virtud de que son cinco las vacantes ordinarias de Concejales para la primera renovación bienal, se haga saber al público por edicto en el sitio público acostumbrado, y se libre certificación por quien correspondiera para el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Y para que conste y remitir a dicha Superioridad, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en San Sebastián de los Reyes, a 4 de Octubre de 1917.—V.º B.º—El Alcalde, H. Izquierdo.—Plácido de la Torre.

(Núm. 4.214.)

**VILLACONEJOS**

Don Fernando Fernández Caraballo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Septiembre último, cumpliendo lo dispuesto por el art. 45 de la vigente ley Municipal y Real orden de 30 de Septiembre de 1913, ha declarado cuatro el número de vacantes y que son objeto de su renovación en las próximas elecciones municipales, cuyos individuos son los siguientes:

Don Alejandro Hernández Olivar, D. Jacinto Juvera Sánchez, D. Emilio Sánchez Sánchez y D. Pedro de Blas Sánchez.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Villaconejos, a 2 de Octubre de 1917.—V.º B.º—El Alcalde, Alejandro Hernández.—El Secretario, Fernando Fernández.

(Núm. 4.213.)

**LA SERNA**

Don Manuel Vélez Fernández, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de La Serna:

Certifico: Que en el libro de actas de



este Ayuntamiento existe una, que copiada literalmente dice lo siguiente:

En el pueblo de La Serna, a 1 de Octubre de 1917: siendo la hora señalada y constituidos los señores del Ayuntamiento, en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Constitucional D. Francisco Martín, concurren los señores Concejales que al margen se relacionan, leyéndose por mí, el Secretario, el acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto seguido, teniendo a la vista la circular del excelentísimo señor Gobernador civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del 25 de Septiembre último, sobre declaración de vacantes de Concejales según lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se procedió a dar cumplimiento a esta superior disposición, y teniendo los datos a la vista por unanimidad se acordó, de que de los seis Concejales de que se compone este Ayuntamiento, se declaren tres vacantes ordinarias para cubrir las en la próxima renovación bienal; pero en atención a que en la renovación bienal de 1915 fueron elegidos cuatro Concejales por tener que cubrir una vacante extraordinaria, se procedió a un sorteo, para ver cuál de los cuatro Concejales le correspondía cesar en esta renovación, de cuyo sorteo resultó que D. Santos Alvarez de las Heras, le corresponde cesar con D. Francisco Martín y D. Balbino Lamela, que son del bienio de 1913, y continuar en sus cargos concejales los tres restantes D. Miguel Martín Lamela D. Patricio Castaños Ruvera y D. Pedro Fernández Carretero, que proceden del bienio de 1915. Que esta declaración se haga pública en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, y se remita copia certificada al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Dándose por terminado el acto que firman los señores de Ayuntamiento de que yo, el Secretario, certifico:

Francisco Martín, Pedro Fernández, Santos Alvarez, Miguel Martín, Patricio Castaños, Manuel Vélez.

Es copia que concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma; expido la presente visada por el señor Alcalde, en La Serna a tres de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Francisco Martín.

El Secretario,  
Manuel Vélez.

(Núm. 4.206.)

#### CARABANHEL ALTO

Don Salvador Caballero Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Carabanchel Alto.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación municipal, en la ordinaria del día de hoy, que obra al folio setenta y cua-

tro vuelto, consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y de los artículos 35 y 45 de la vigente ley Municipal; interesados los señores Concejales, acuerdan: que para la renovación bienal de los Ayuntamientos, se declaren cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria; ésta, según dispone la escala del referido artículo 35, por hallarse aprobado por el Instituto Geográfico y Estadístico, el censo general de población de 1910, cuyas vacantes correspondrán ser cubiertas, tres por el distrito de la Iglesia y tres por el de la Fuente de este término municipal, anunciándose al público en la forma acostumbrada y expidiéndose copia literal para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Carabanchel Alto a 4 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

Salvador Cabrera.

(Núm. 4.208.)

#### VILLACONEJOS

Don Fernando Fernández Caraballo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villacanejos.

Certifico: Que en la Sesión celebrada por este Ayuntamiento en 30 del pasado mes de Septiembre obrante al folio 70, vuelto del libro correspondiente, aparece entre otros acuerdos el que literalmente dice así:

El Sr. Presidente manifestó que según la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia recordando el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, era llegado el caso en virtud del artículo 45 de la vigente ley Municipal, acordar las vacantes de Concejales que son objeto de su renovación en las próximas elecciones municipales.

El Ayuntamiento cumpliendo dichas disposiciones y en vista de los documentos referentes a este asunto, obrantes en esta Secretaría, resulta que los señores Concejales que les corresponde cesar por cumplimiento del tiempo legal y los más antiguos, son: Don Alejandro Hernández Olivar, don Jacinto Juvera Sánchez, don Emilio Sánchez Sánchez, procedentes del año 1913 y votaciones en 1914 y don Pedro de Blas Sánchez procedente de 1915, que renunció en 10 de Mayo último y fué aprobada en 13 del mismo, por lo cual acordaban cuatro el número de vacantes que han de proveerse en las próximas elecciones municipales, y por el único distrito electoral que consta esta localidad.

Lo que se hará público, remitiendo

certificación de este acuerdo al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y Junta municipal del Censo electoral de esta villa a los efectos del R. D. de 22 de Septiembre de 1915, o demás disposiciones vigentes.

Y para que surta sus efectos en la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, según está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde y sello de esta Corporación, en Villacanejos, a 2 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Alejandro Hernández.

El Secretario,  
Fernando Fernández.  
(Núm.—4.252.)

#### MÓSTOLES

Don Bernabé Manzano San Martín, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.

Certifico: Que en (el) la sesión celebrada por esta Corporación el día de ayer se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el art. 45 de la ley Municipal vigente y la Circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, recordando la declaración y publicación del número de vacantes que han de cubrirse en las próximas elecciones para Concejal de este Municipio, resulta que son cinco ordinarias y la extraordinaria por excusa reciente de D. Tomás Lorenzo, son por lo tanto seis los Concejales que han de elegirse en la venidera elección, acordado se ponga en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia y se anuncie al público en la forma acostumbrada.

Y para cumplir lo mandado expido la presente en Móstoles, a 4 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Donato Manzano.

El Secretario,  
Bernabé Manzano.

(Núm. 4.215.)

#### PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

Don Norberto Bernal Lozano, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Puebla de la Mujer Muerta.

Certifico: Que al 269 del libro de sesiones aparece un acuerdo que literalmente copiado dice así:

«Acto continuo y de orden de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura de la Real orden dimanante del Ministerio de la Gobernación y publicada en la circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 228 de 1915, de la que enterada esta Corporación acuerda por unanimi-

dad, declarar vacantes en turno ordinario en el presente año de 1917, las de los Concejales D. Jesús López Bernal, D. Inocente Bernal López y D. Faustino Alvarez López, que son los tres señores a quienes alcanza la renovación bienal.»

Anúnciese en la localidad y en el BOLETÍN OFICIAL el presente acuerdo.

P para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente en Puebla de la Mujer Muerta, a 2 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Jesús López.

El Secretario,  
Norberto Bernal.

(Núm. 4.323.)

#### CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Eugenio de la Torre Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Certifico: Que esta Corporación municipal, en sesión de este día, acordó declarar las vacantes de los señores Concejales de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan y han de ser sometidas en la próxima renovación bienal por los distritos que también se expresan:

Primer distrito.—El Progreso.

D. Lorezo García Gutiérrez.  
D. Antonio Povedano Sanz.  
D. Inocencio Crisol Pelayo.

Segundo distrito.—Tetuán.

D. Mariano Franco Monte.  
D. Doroteo Fernández Trigo.  
D. José Jiménez Muela.  
D. José Mie Deón.

Tercer distrito.—Los Castillejos.

D. Cesáreo Alonso Parra.  
D. Martín Cedies Vaquero.

Cuarto distrito.—Huerta del Obispo.

D. López Ramírez Araujo.  
D. Casimiro García Cea.

Para que así conste, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1917, en armonía con el art. 45 de la ley Municipal y demás disposiciones de la ley Electoral, pongo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Chamartín de la Rosa a 5 de Octubre de 1917.

V.º B.º

El Alcalde,  
Manuel Martín.

Eugenio de la Fuente.  
(Núm. 4.324.)